



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 30 de Setiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 181-2020-MPLM-SM/ OPP de fecha 30 de setiembre de 2020; Informe N° 078-2020-MPLM-SM/UP de fecha 30 de setiembre de 2020; Informe N° 209-2020-MPLM-SM-OAF-UT/FQB de fecha 30 de setiembre de 2020 y Informe N°005-2020-MPLM/UT-TESORERIA/A.ADM-I/RLZ de fecha 30 de setiembre de 2020, sobre incorporación de mayores ingresos recaudados al mes de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su numeral 36.1) El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1) El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos;

Que, en concordancia con el numeral 50.1) del artículo 50° sobre Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440-EF, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva de la 036-2019-EF/50 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que la aprobación de incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las normativas que originan;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N°005-2020-MPLM/UT-TESORERIA/A.ADM-I/RLZ de fecha 30 de setiembre de 2020, la Unidad de Tesorería solicita aprobar mediante acto resolutorio la incorporación de mayores fondos provenientes de mayores ingresos de setiembre año 2020 de conformidad con la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 209-2020-MPLM-SM-OAF-UT/FQB de fecha 30 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Tesorería recomienda aprobar mediante acto resolutorio la incorporación de mayores fondos provenientes de mayores ingresos de setiembre año 2020 de conformidad con la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 078-2020-MPLM-SM/UP de fecha 30 de setiembre de 2020, la Responsable de Presupuesto concluye que de acuerdo al cuadro de recaudación remitido por la Unidad de Tesorería muestra más de dos clasificadores de Ingreso que han generado superávit proyectado en la programación del Presupuesto Institucional modificado – PIM, siendo de las mismas a nivel de específicas de gasto, por ello es necesario realizar la Incorporación de los Mayores Ingresos correspondientes al mes de setiembre en el presupuesto institucional de la entidad y recomendando la Incorporación Via Crédito Suplementario, bajo acto resolutorio los mayores ingresos con cargo a las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente recaudados;

Que, mediante Informe N° 181-2020-MPLM-SM/ OPP de fecha 30 de setiembre del 2020, la Responsable de Presupuesto, manifiesta que durante el mes de setiembre la entidad tuvo mayores ingresos, en la Fuente de Financiamiento Recursos





Directamente Recaudados, Recursos Determinados Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, recomendando la Incorporación de mayores ingresos mediante acto resolutivo;

Que, mediante Decreto N° 8484-2020-MPLM/GM, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General para su atención y la emisión del acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación vía Crédito Suplementario los Mayores Ingresos con cargo a las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al mes de Setiembre del 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, según la desagregación siguiente:

**ANEXO
DESAGREGACIÓN DE RECURSO**

INGRESOS (En Soles)
A nivel de Fuente de Financiamiento 2: 425.00
A nivel de Fuente de Financiamiento 5: 258,876.00

TOTAL INGRESOS 259,301.00

I. MAYORES INGRESOS
FUENTE FINANCIAMIENTO : IMPUESTOS MUNICIPALES
RUBRO : 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR INGRESOS	DENOMINACION	ESTIMADOS 2020 (A)	RECAUDADO AL 06-2020 (B)	MAYORES INGRESOS (B>A)
1.1.22.11	AL PATRIMONIO VEHICULAR	897.00	1.321.20	-424.20
TOTAL				-424.20

II. MAYORES INGRESOS
FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DENOMINACION	ESTIMADOS PIM 2020 (A)	RECAUDADO AL 30-06-2020 (B)	MAYORES INGRESOS (B>A)
1.3.35.13	TERRENOS RURALES	39,100.00	39,100.32	-0.32
TOTAL				-0.32

III MAYORES INGRESOS
FUENTE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
RUBRO : 18- CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DENOMINACION	ESTIMADOS PIM 2020 (A)	RECAUDADO AL 30-06-2020 (B)	MAYORES INGRESOS (B>A)
1.4.14.13	CANON MINERO	124,385.00	383,259.95	-258,874.95
TOTAL				-258.874.95

EGRESOS (En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO : SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD 5000005 : GESTION DE RECURSOS HUMANOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
CATEGORIA DE GASTO : 3. GASTOS CORRIENTES.
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS.....S/ 425.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : RECURSOS DETERMINADOS.
CATEGORIA DE GASTO : 3. GASTOS CORRIENTES.
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS.....S/ 1.00





CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO : 2001321 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 ACTIVIDAD/OBRA 6000008 : ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : RECURSOS DETERMINADO
 CATEGORIA DE GASTO : 6. GASTO CAPITAL
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.
 GENERICA DEL GASTO : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....S/ 20,762.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PP 090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PROYECTO 2225000 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO N 38363/MX-P SEÑOR DE LOS MILAGROS, I.E. N 38994-12/MX-P Y 18 DE OCTUBRE DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR.

OBRA 4000036 : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : RECURSOS DETERMINADO
 CATEGORIA DE GASTO : 6. GASTO CAPITAL
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.
 GENERICA DEL GASTO : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....S/ 238,113.00

TOTAL EGRESOS 259,301.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que adopten las acciones administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL, AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

